

VIEDMA, 24 DE MARZO DE 1999

VISTO, lo establecido en el **Decreto N° 135/99** del Poder Ejecutivo Provincial, fechado el 16 de Febrero de 1.999; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido dictado en consecuencia de la crisis financiera internacional que impacta directamente sobre los recursos del Estado Provincial, en el marco de la Ley N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y la Ley N° 3.260 del Presupuesto del Ejercicio 1.999;

Que asimismo, el Decreto N° 135/99 en su Artículo 1° establece que será de aplicación en el ámbito de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos, Entes de Desarrollo, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas y todas empresas donde el Estado tenga participación mayoritaria en el Capital o en la formación de decisiones societarias y demás Entes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el Consejo Provincial de Educación constituido como Secretaría de Estado de Educación, se encuadra dentro de los Organismos Descentralizados, razón por la cual es alcanzado por la referida norma;

Que a los fines de implementar la aplicación del referido Decreto en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, corresponde establecer las equivalencias a los cargos de Ministro, Secretarios de Estado y Subsecretarios, conforme la Planta de funcionarios obrantes en este Organismo;

Que al cargo de Ministro, le corresponde la equivalencia de Presidente del Consejo Provincial de Educación;

Que al cargo de Secretario de Estado, le corresponden las equivalencias de Vocales, Dirección General de Administración, Dirección General de Educación Secretaría General y Dirección General de Cultura y Bibliotecas, todos en el ámbito del Consejo Provincial de Educación;

Que al rango de Subsecretario, le corresponden en el ámbito de este Consejo las equivalencias de Dirección de Administración, Direcciones de Nivel, Dirección de Enseñanzas Privadas, Dirección de Gestión Curricular, Dirección de Programación Educativa y Dirección de Políticas Culturales;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- ESTABLECER en el marco de lo establecido en el **Decreto N° 135/99** del

Poder Ejecutivo Provincial, las equivalencias a los cargos de Ministro, Secretarios de Estado y Subsecretarios en el ámbito del Consejo Provincial de Educación los siguientes cargos:

- MINISTRO:** - Presidente.-
- SECRETARIOS DE ESTADO:** Vocales.-
Dirección General de Educación.-
Dirección General de Administración.-
Secretario General.-
Dirección General de Cultura y Biblioteca.-
- SUBSECRETARIO DE ESTADO:** Dirección de Administración.-
Direcciones de Nivel.-
Dirección de Enseñanza Privada.-
Dirección de Gestión Curricular.-
Dirección de Programación Educativa.
- Dirección de Políticas Culturales.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 833

|
,